

se introduxeron las Demas separadas en el
ciudad Cantaxillo de su Orde, caxanore, y
oblandre el Pliego con Sobre p.^a Ma. Exma.
Sra. y Merida las llaves de chor. Cantaxillo por
el expresado p.^a Ma. Exma. Exce. y el expresado
Pliego se boluaron al Archibo, en el q.^e quedan
Dhor. Cantaxillo, y Merida el Pliego p.^a espe-
rar la Posta del dia e mañana p.^a la q.^e
debe dixerse a su Ex.^a Ya concluido este aser-
to N.^o 5. D.^o Juan Miguel Perez de los Rios,
y Agustin Perez Nipicacion su proctor, y
juracion testimon. con emision de las Personas
del primer Sores, p.^a los Recursos q.^e median
entrase p.^a los q.^e sean Intercedos, q.^e
Dho. p.^a Ma. Ex.^a Ma. Exce. Exce. mandó dar
En este Orde, y con motivo de hacerse leida la
R.^a Provision Despachada por los S.^{os} Regentes y oido-
res de la R.^a Chancilleria de Granada, con fecha
de quince de Julio del año ultimo pasado, al
Recurso interponido en ella en materia de
Elecciones p.^a D.^o Antonio Latorre Alaraz.
con objeto de tomar mayor Instruccion, p.^a
el acierto de la pres.^a proposicion se a des-
cubierta q.^e Juan Alaraz de Penal tiene
la tacha p.^a Ma. Exce. Exce. de ser Familiar.

~~Exce.~~

